

RESOLUCIÓN PARA SU ESTUDIO POR PARTE DE LA MEMBRESIA EN LA ASAMBLEA GENERAL DE NOVIEMBRE DE 2024 SOBRE LA FORMA DE ARTICULAR, VIVIR, COMUNICAR Y PROTEGER NUESTRA IDENTIDAD COOPERATIVA COMPARTIDA

Septiembre de 2024

ANTECEDENTES:

1. La Sociedad Equitativa de los Pioneros de Rochdale adoptó en 1844 unas normas para regular el funcionamiento de su cooperativa que propiciaron un éxito sostenido y una rápida expansión del movimiento cooperativo.
2. Las normas de funcionamiento concebidas por los Pioneros de Rochdale evolucionaron hasta convertirse en un conjunto oficial de Principios Cooperativos universales tras la creación de la Alianza Cooperativa Internacional en 1895.
3. En 1937, tras haber revisado formalmente los Principios durante los años precedentes, se adoptaron ciertos cambios para adaptarlos a la gran variedad de cooperativas que habían surgido entonces.
4. Desde entonces, los Principios han sido revisados en dos ocasiones: primero en 1966 y luego en 1995, en ambos casos tras una amplia consulta con los miembros de la ACI.
5. En 1995, en el 31 Congreso Cooperativo Mundial convocado para celebrar el primer centenario de la ACI, las y los delegados adoptaron la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa*. Además de actualizar los Principios, en la Declaración se introdujo una

definición universal de «cooperativa» y se establecieron los Valores que sustentan el modelo empresarial cooperativo.

6. En conjunto, la definición, los valores y los principios cooperativos dotan a las cooperativas de una identidad compartida, que las distingue de otras formas de empresa económica, favorece su perdurabilidad y aporta un sentimiento de pertenencia a un todo unificado cuyas características comunes trascienden a sus muchas diferencias.
7. La *Declaración sobre la Identidad Cooperativa*, consagrada en los Estatutos de la ACI, es el punto de referencia para determinar si una cooperativa que aspira a ser miembro de la ACI opera legítimamente como cooperativa. Las organizaciones que son admitidas como miembros se comprometen a cumplir las disposiciones de la Declaración.
8. En respuesta a ciertas solicitudes de aclaración de los Principios Cooperativos, su aplicación y su relevancia ante los problemas contemporáneos, la ACI publicó en 2015 las *Notas de Orientación para los Principios Cooperativos*, como un complemento a la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa*.
9. La Declaración ha recibido reconocimiento jurídico con la adopción en 2002 de la Recomendación sobre la Promoción de las Cooperativas, 2002 [núm. 193] por la Organización Internacional del Trabajo, y con su inclusión total, parcial o referencial en numerosas leyes nacionales de regulación de cooperativas.
10. Las características singulares de las cooperativas, tal como se establece la Declaración, han sido reconocidas y respaldadas por organismos multilaterales como las Naciones Unidas. La Resolución 56/114 de la ONU, adoptada en diciembre de 2001, llamó la atención de los gobiernos miembros sobre las directrices de la ONU aconsejando que «la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa* de la Alianza Cooperativa Internacional debe tomarse como base y ponerse en práctica en lo que respecta a la posición distintiva de las cooperativas en el contexto del mercado distinguiéndolas de otras formas de empresa».
11. Las Naciones Unidas han declarado en dos ocasiones el Año Internacional de las Cooperativas la primera vez en 2012 y la segunda en 2025, reconociendo así el papel fundamental de las cooperativas para alcanzar los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional. El AIC2025 permitirá a todos los tipos de cooperativas mostrar su contribución al desarrollo social y económico en general y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en particular.
12. Tras nuestro 125° aniversario, durante el 33 Congreso Cooperativo Mundial celebrado en 2021, la ACI puso en marcha una nueva revisión de la Identidad Cooperativa.
13. En la consulta, desarrollada a lo largo de los últimos tres años bajo la supervisión de profesionales, responsables cooperativos y especialistas del ámbito cooperativo, y convocada por el Consejo de Administración de la ACI (el Grupo Asesor sobre la Identidad Cooperativa), se incluyó:
 - una encuesta a cooperativistas de todo el mundo para evaluar el grado de conocimiento de la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa* y sondear las primeras impresiones sobre su relevancia;

- una serie de webinarios dedicados a explorar diversos aspectos de la Identidad Cooperativa;
- consultas autoguiadas sobre la Identidad Cooperativa entre miembros de la ACI y dentro de las distintas estructuras que la componen;
- un foro de debate en línea;
- contribuciones de miembros de la ACI;
- deliberaciones del Grupo Asesor sobre la Identidad Cooperativa.

14. La consulta se reveló lo siguiente:

- un alto grado de conocimiento entre cooperativistas sobre los Principios Cooperativos; un menor conocimiento de las demás partes de la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa*, como la Definición y los Valores; y un conocimiento aún más escaso de las *Notas de Orientación para los Principios Cooperativos*;
- la preocupación de que las características que distinguen la forma cooperativa de empresa de otros modelos empresariales sean poco conocidas y a menudo mal comprendidas más allá del movimiento cooperativo
- un consenso generalizado en torno a la idea de que la Declaración ha sobrevivido bien al paso del tiempo y, en su conjunto, sigue cumpliendo su propósito;
- el deseo de muchas personas de perfeccionar la Declaración para asegurar que mantenga su relevancia en un mundo en constante cambio; y
- la necesidad de profundizar y fortalecer nuestra Identidad compartida y de asegurar el crecimiento continuo y la prosperidad del movimiento cooperativo mediante acciones que demuestren nuestra forma de vivir, de comunicar y de proteger la Identidad Cooperativa.

15. Profundizar y reforzar nuestra Identidad común como cooperativas es responsabilidad de todos los actores dentro del movimiento cooperativo.

16. Según el artículo 54.2 de los Estatutos de la ACI, para modificar la *Declaración sobre la Identidad Cooperativa* se requiere la aprobación de la mitad más uno de los votos emitidos en una reunión debidamente constituida de la Asamblea General de la ACI en presencia o representación de, al menos, el cincuenta por ciento de los miembros de pleno derecho. La votación debe estar precedida de un proceso completo de consulta entre la membresía, Regiones y Organizaciones Sectoriales de la ACI, que culmine en un Congreso donde se consideren las modificaciones propuestas.

17. El proceso previsto en los Estatutos para efectuar modificaciones en la Declaración tiene por objeto garantizar que:

- solo se puedan votar modificaciones a la Declaración si se realiza previamente un exhaustivo proceso democrático de consulta y debate;

- las modificaciones cuenten con el apoyo generalizado de la membresía de la ACI y no debiliten la unidad del movimiento cooperativo internacional.

POR CONSIGUIENTE, SE RESUELVE QUE la Asamblea General adopte las siguientes recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la forma de articular, vivir, comunicar y proteger nuestra identidad cooperativa compartida.

Recomendaciones del Consejo de Administración

ARTICULAR LA IDENTIDAD COOPERATIVA

El reto: Garantizar que las expresiones formales escritas sobre la Identidad Cooperativa presenten con claridad los rasgos universales que distinguen a las cooperativas de otras formas de empresa económica y transmitan un sentido de pertenencia a un conjunto, cuyo propósito trasciende al de cualquier cooperativa individual.

Recomendaciones:

1. La ACI debería actualizar periódicamente las *Notas de Orientación para los Principios Cooperativos* con el objetivo de:
 1. incluir una reflexión sobre la Definición de cooperativa y los Valores que sustentan los Principios Cooperativos, tal y como se establece en la *Declaración de Identidad Cooperativa*;
 2. abordar problemas de interpretación que puedan surgir de los retos y oportunidades a los que se enfrentan las cooperativas en cada momento de la historia;
 3. adaptar el lenguaje a la forma de expresión contemporánea.
2. La ACI debería animar a su membresía a redactar declaraciones sobre la forma de dar vida a la Identidad Cooperativa, en beneficio de sus las personas asociadas, dirigentes y personal, así como de la población.

VIVIR NUESTRA IDENTIDAD COOPERATIVA

El reto: Lograr coherencia entre la Declaración de Identidad Cooperativa y la práctica real de las cooperativas.

Recomendaciones:

1. Las estructuras federativas dentro del movimiento cooperativo deberían verse a sí mismas como administradoras de la Identidad Cooperativa, responsables de orientar continuamente a sus miembros (a través de la promoción y la educación) sobre formas efectivas de poner en práctica los Valores y Principios cooperativos.

Deberían formalizar esta responsabilidad y apelar periódicamente a sus dirigentes para que rindan cuentas de su cumplimiento.

2. La ACI debería explorar la viabilidad de convertir la actual marca cooperativa en una etiqueta de reconocimiento internacional que pueda usarse en publicaciones cooperativas, etiquetado de productos, anuncios, material publicitario y otras comunicaciones y que sirva para identificar que la entidad que la utiliza es una cooperativa auténtica. Lo ideal sería que la creación de la etiqueta viniese acompañada de:
 1. informes periódicos de la cooperativa a sus miembros sobre el cumplimiento de la *Declaración de Identidad Cooperativa*; y
 2. un sistema que permita a terceros verificar el cumplimiento de los requisitos de la marca.
3. La ACI y sus miembros deberían fomentar el intercambio de buenas prácticas para vivir la identidad cooperativa a través de comunidades de práctica, intercambios entre pares y otros medios similares.

COMUNICAR NUESTRA IDENTIDAD COOPERATIVA

El reto: Aumentar el conocimiento, dentro y fuera del movimiento cooperativo, sobre la especificidad de la forma de empresa cooperativa y el papel vital que desempeñan las cooperativas en la construcción de un mundo mejor.

Recomendaciones:

1. La ACI debería desarrollar una estrategia mundial de comunicación para promover el conocimiento de la Identidad Cooperativa. Dicha estrategia debería ser sencilla, práctica e incluir a todas las partes interesadas.
2. Desde el AIC 2025 en adelante, la ACI y sus entidades adheridas deberían coordinarse en todo el mundo para difundir la Identidad Cooperativa a una amplia variedad de partes interesadas, incluyendo a las autoridades públicas, organizaciones multilaterales, organizaciones de la sociedad civil, líderes empresariales, instituciones educativas, grupos de investigación, consumidores y al público.
3. La ACI y DotCoop deberían trabajar conjuntamente para aprovechar los recursos ya existentes de la marca cooperativa mundial.
4. La ACI debería producir y actualizar periódicamente un kit de herramientas electrónicas derivadas de las *Notas de Orientación para los Principios Cooperativos*. En este kit se deberían identificar acciones y dar ejemplos que las cooperativas puedan tomar para poner en práctica la Identidad Cooperativa.
5. La ACI debería promover marcos y herramientas que ayuden a las cooperativas a
 1. expresar su propósito;
 2. determinar y medir el valor que crean para sus miembros y la comunidad en general; y

3. comunicar la diferencia cooperativa a públicos diversos.
6. Según lo permitan los recursos, la ACI y su membresía deberían promover y apoyar iniciativas que refuercen el conocimiento de la Identidad Cooperativa entre miembros, responsables y personal de las cooperativas y en toda la sociedad en general. Esto podría conseguirse incluyendo contenido cooperativo en los programas de formación de personal, en todos los niveles del sistema educativo formal y en los programas de educación continua para profesionales.

PROTEGER NUESTRA IDENTIDAD COOPERATIVA

El reto: Conseguir que las políticas públicas, leyes y normativa reconozcan adecuadamente y respeten la Identidad Cooperativa, y que solo las auténticas cooperativas se puedan identificar como tales ante el público.

Recomendaciones:

1. La ACI y las estructuras federativas que la integran deberían asumir expresamente el papel de administradores y defensores de la Identidad Cooperativa, fomentando actitudes esenciales como el compromiso activo de las personas asociadas en la cooperativa y el uso de sus productos y servicios.
2. Según lo permitan los recursos, la ACI debería colaborar con los correspondientes órganos representativos dentro de su membresía para:
 1. supervisar las leyes y normativas conforme a las cuales las cooperativas se convierten en entidades jurídicas, con el fin de asegurar que reflejen verdaderamente la Identidad Cooperativa;
 2. en el contexto anterior, limitar el uso de «coop» o «cooperativa» en el nombre de una entidad a cooperativas genuinas;
 3. procurar que la legislación que permite a las cooperativas obtener capital propio de inversores no usuarios distinga claramente el papel de dichos inversores del de los miembros-usuarios de la cooperativa y ofrezca una protección suficiente que garantice que el capital externo siga estando al servicio de la cooperativa;
 4. abogar en general por leyes y políticas públicas que concedan a las cooperativas condiciones equivalentes a las de otros modelos empresariales.
3. Para fortalecer y proteger la Identidad Cooperativa, la ACI debería:
 1. fomentar y facilitar la investigación sobre cooperativas; y
 2. trabajar para asegurar que las iniciativas educativas relacionadas con el modelo de empresa cooperativa reflejen correctamente la Identidad Cooperativa y destaquen su importancia.
4. Para proteger la reputación del movimiento cooperativo y asegurar su continua expansión, la ACI y los organismos federativos que forman parte de ella deberían identificar y promover enfoques eficaces de gestión de riesgos, incluyendo entre otras, normas prudenciales adecuadas para cooperativas de distinto tipo y tamaño.